



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

7 de febrero de 2020-

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por la Sra. AVALOS CLAUDIA DNI 30.609.028, persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de su vivienda particular,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que a su vez personal de la Subsecretaria de Obras Publicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para las mínimas condiciones de habitabilidad de su inmueble,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios fueron adquiridos a la Firma "TRANSPORTE Y MATERIALES F y H S.R.L", y a Maderas "KENHIMI", a quien corresponde abonársele,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$6.079.-) a favor de la Sra. AVALOS CLAUDIA GABRIELA DNI 30.609.028, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de material necesario para reparar su vivienda particular, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.975.-) a favor de la Firma "Transporte y Materiales F y H S.R.L" y de Pesos UN MIL CIENTO CUATRO (\$1.104.-) a favor de la Firma Maderas "KENHIMI". El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°239

José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte